



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 8758/B/2022 referente a “Reconocimiento de Deuda BAGSA BUENOS AIRES GAS SA respecto al Servicio de Gas en la localidad de Napaleofú (delegación)”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita se cancele la deuda con la Empresa BAGSA BUENOS AIRES GAS SA, por facturas impaga, correspondiente a la dependencia donde funciona la Delegación de Napaleofú.

Que a fs 02 se adjunta la Factura N° 0007-01970611 por un importe de \$ 743.53, periodo de consumo 01/2021 y Factura N° 0007-01200301 por un importe de \$ 4771.74, periodo de consumo 08/2019-

Que desde la Delegación de Napaleofú se ha certificado que la empresa ha brindado el servicio correctamente.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, según lo informa la Contadora a fs 04, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto que hubiese correspondido

**Presupuesto 2019**

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 01.08.00 – Delegación de Napaleofú

Partida 3.1.3.0 - Gas \$ 4.771,74

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2019 la partida presupuestaria no se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles

**Presupuesto 2021**

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 01.08.00 – Delegación de Napaleofú

Partida 3.1.3.0 - Gas \$ 743.53

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2021 la partida presupuestaria no se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 257/22 -**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Registrar la Deuda ----  
----- contraída con la Empresa BAGSA BUENOS AIRES GAS SA, respecto a  
“RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR SERVICIO DE GAS EN LA LOCALIDAD DE  
NAPALEOFÚ (DONDE FUNCIONA LA DELEGACIÓN)” a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2019	\$ 4.771,74
TOTAL DEUDA AÑO 2021	\$ 743,53
<u>TOTAL GENERAL</u>	\$ 5.515,27

**ARTICULO 2 -**Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la --  
----- deuda detallada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3.-** Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar  
----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

### Presupuesto 2019

Jurisdicción: Secretaría de Gobierno

Categoría Programática: 01.08.00 – Delegación de Napaleofú

Partida 3.1.3.0 - Gas \$ 4.771,74

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2019 la partida presupuestaria no se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles

### Presupuesto 2021

Jurisdicción: Secretaría de Gobierno

Categoría Programática: 01.08.00 – Delegación de Napaleofú

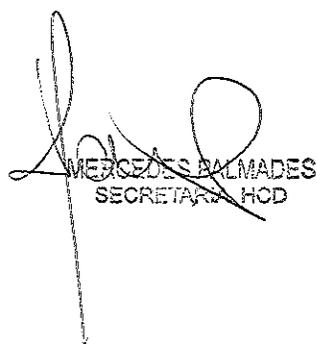
Partida 3.1.3.0 - Gas \$ 743.53

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

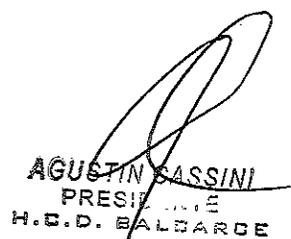
Que al cierre del ejercicio 2021 la partida presupuestaria no se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles

**ARTICULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO:  
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HOD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE